



*Intendencia Municipal*  
*Rosario*

**DECRETO Nº 2415**

Rosario, Cuna de la Bandera, 23 de octubre de 2007.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 7.040/00 que regula en el municipio de Rosario el Instituto de la Audiencia pública, como instancia de participación en el proceso de decisiones administrativas o legislativas y habilita un espacio institucional para que los ciudadanos puedan expresar su opinión respecto de ellas.

Que la Municipalidad de Rosario ha celebrado el 2 de octubre del 2006 un convenio de adhesión al Programa de Auditoría Ciudadana "Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios" en forma conjunta con la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Proyecto PNUD ARG 04/007).

Que en el marco de la última fase del programa se ha realizado el Informe Preliminar de la Auditoría Ciudadana en el municipio "Resultados de la evaluación de la Calidad de las Prácticas Democráticas" en base a las opiniones de ciudadanas y ciudadanos de la ciudad de Rosario.

**Y CONSIDERANDO:**

Que constituye el objetivo de esta administración fortalecer la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, convencidos que este vínculo es imprescindible para concretar las reformas institucionales necesarias para consolidar una democracia legítima, transparente y eficiente.

Que desde comienzos de los años 90 la Municipalidad de Rosario ha realizado experiencias participativas desde distintas áreas de gestión, que constituyen bases para orientar una propuesta participativa integral.

Que dichas experiencias generaron un vínculo positivo con los vecinos, instituciones locales y cimentaron un conocimiento de los problemas y necesidades de los ciudadanos, generando como consecuencia información sobre los recursos y capacidades para resolver problemas.

Que la Audiencia Pública constituye el procedimiento adecuado para la participación en el proceso de toma de decisiones administrativas o legislativas, en la cual los asuntos del estado se someten a una necesaria discusión y control a través de un espacio institucional donde quienes puedan sentirse afectados, manifiesten su conocimiento o experiencia, y presenten su perspectiva individual, grupal o colectiva, respecto de la decisión a adoptarse.

Que el objetivo de esta instancia, tal como lo establece la ordenanza, es que la autoridad responsable de tomar la decisión, acceda a los distintos puntos de vista sobre el tema en forma simultánea y en condiciones de igualdad a través del contacto con los interesados.

Que es intención del gobierno municipal consolidar un proceso de participación que permita a la ciudadanía emitir una opinión informada sobre la calidad de las prácticas democráticas municipales para formular una agenda de los asuntos públicos locales a los fines de expandir la democracia y su gobernabilidad.

Que esta instancia reafirma la voluntad de esta gestión de emprender una nueva cultura orientada a mejorar la calidad de la democracia garantizando, en cada uno de los casos, el máximo flujo informativo entre los actores sociales y sus autoridades, a fin de asegurar el ejercicio responsable del poder.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**Art. 1º: DISPONESE** la realización de la AUDIENCIA PUBLICA que se llevará a cabo el día 4 de diciembre a las 10hs. en el Centro Municipal Distrito Sur "Rosa Ziperovich", sito en Av. Uriburu 637, para que la ciudadanía participe y efectúe aportes al Informe Preliminar de la Auditoría Ciudadana en el municipio "Resultados de la evaluación de la Calidad de las Prácticas Democráticas" en base a las opiniones de ciudadanas y ciudadanos de la ciudad de Rosario.

**Art. 2º: CONVOCASE** a participar a todas las personas físicas y/o jurídicas con domicilio en la ciudad de Rosario que invoquen un derecho o un interés simple, difuso o de incidencia colectiva relacionado con el tema de la audiencia.

**Art. 3º: DESIGNASE** a la Secretaría General como autoridad responsable de garantizar la convocatoria y organización de la Audiencia.

**Artículo 4º: SE HACE SABER QUE** conforme al convenio de adhesión al "Programa Auditoría Ciudadana" celebrado por la Municipalidad de Rosario el 2 de octubre de 2006, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación será responsable de la coordinación y el desarrollo de la Audiencia, a quien deberá notificarse al efecto.

**Artículo 5º: ESTABLECESE** que a fin de garantizar el acceso y pleno conocimiento de la población, el Informe Preliminar de la Auditoría Ciudadana en el municipio estará a disposición de los interesados a partir del 26 de octubre en la Secretaría General ubicada en Buenos Aires 711(2do. piso) y en cada uno de los Centros Municipales de Distrito en el horario de 9 a 12.30hs. Asimismo estará publicado en la página Web de la Municipalidad de Rosario:[www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar)

**Artículo 6º:** HABILITASE un Registro de Inscripción para los interesados en participar de la Audiencia Pública, desde el día 26 de octubre hasta el día 23 de noviembre inclusive, en el horario de 9 a 12.30hs., en los lugares mencionados en el artículo anterior. A estos fines se deberán observar los requisitos establecidos en el Anexo 1 (Reglamento) y Anexo 2 (Formulario de Registro para Participantes) que integran el presente Decreto. La inscripción será libre y gratuita.

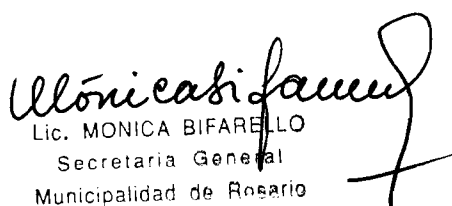
**Artículo 7º:** ESTABLECESE que el día 28 de noviembre la Secretaría General pondrá a disposición de los interesados, en los lugares previstos en el artículo 5 de este Decreto, el Orden del día con los requisitos del Artículo 12º del Reglamento que integra el presente como Anexo 1.

**Artículo 8º:** DISPONESE que la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación en el plazo de 15 (quince) días hábiles desde la finalización de la Audiencia Pública elabore y entregue al Departamento Ejecutivo el Informe de cierre de la Audiencia.

**Artículo 9º:** ESTABLECESE que la Secretaría General en un plazo de 15 (quince) días hábiles de recibido el Informe elevado entregue el mismo a los participantes de la Audiencia y lo publique en la pagina Web de la Municipalidad de Rosario.

**Artículo 10º:** APRUEBASE el "Reglamento de funcionamiento de la Audiencia Pública, y el "Formulario para el registro de participantes" en la misma, que como Anexos I y II forman parte integrante del presente.

**Artículo 11º:** INSERTESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.

  
Lic. MONICA BIFARELLO  
Secretaria General  
Municipalidad de Rosario

  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario



*Intendencia Municipal*  
*Rosario*

## ANEXO 1

**REGLAMENTO DE AUDIENCIA PUBLICA PARA EL TRATAMIENTO Y CONSIDERACION DEL INFORME PRELIMINAR DE LA AUDITORIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO "RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS" EN BASE A LAS OPINIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO.**

### **CAPÍTULO I OBJETO Y CONDICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1º: OBJETO**

El objetivo del presente Reglamento es regular el mecanismo de participación ciudadana en la consideración del Informe Preliminar de la Auditoría ciudadana en el municipio "Resultados de la evaluación de la calidad de las prácticas democráticas" en base a las opiniones de ciudadanas y ciudadanos de la ciudad de Rosario, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

#### **Artículo 2º: FINALIDAD**

La convocatoria a esta Audiencia Pública tiene por finalidad permitir y promover una efectiva participación ciudadana y confrontar en forma transparente y pública distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimiento e informaciones existentes sobre la cuestión sometida a consulta.  
Para ello se habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión.

#### **Artículo 3º: CARÁCTER PÚBLICO**

La Audiencia Pública puede ser presenciada por todo ciudadano residente en la ciudad de Rosario y por los medios de comunicación.

#### **Artículo 4º: PRINCIPIOS**

La autoridad de implementación del procedimiento de Audiencia Pública debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad, informalidad y gratuidad.

#### **Artículo 5º: EFECTOS**

Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública – no obstante su carácter no vinculante – serán evaluadas técnicamente y consideradas adecuadamente en la toma de decisiones para la elaboración definitiva del proyecto sobre la materia objeto de consulta, estableciéndose la obligación de la autoridad de fundamentar sus desestimaciones.

#### **Artículo 6º: ASISTENTES**

A la Audiencia Pública podrán asistir todas aquellas personas residentes en Rosario con domicilio controlado, que concurran en la fecha y hora fijada para el inicio de la misma.

#### **Artículo 7º: PARTICIPANTES – REQUISITOS**

Puede participar toda persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Rosario que, invocando un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la problemática objeto de la Audiencia, proceda a inscribirse en el registro que se habilitará para tal fin.

Son requisitos para participar:

- a) La inscripción en el Registro Habilitado al efecto, completando y firmando el formulario que se adjunta como anexo II del decreto de Convocatoria
- b) Exhibir al momento de la Inscripción:
  - b.1) las personas físicas, documento de identidad, acompañando fotocopia del mismo a los fines de su intervención por el encargado del registro.
  - b.2) en caso de personas jurídicas además del documento del representante legal o apoderado, deberán acompañar copia certificada por autoridad competente del instrumento que acredita el mandato invocado.

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

Municipalidad de Rosario

*Monica Bifareilo*  
Lic. MONICA BIFAREILO  
Secretaria General  
Municipalidad de Rosario

c) Puede acompañarse asimismo, toda otra documentación y/o propuestas relacionadas con el tema a tratar.

## CAPÍTULO II DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

### Artículo 8º: EXPEDIENTE

La Autoridad de Implementación iniciará un expediente con el decreto de convocatoria al cual irá integrando las copias de su publicación, las inscripciones y documentación prevista en el artículo 7º de este reglamento, las constancias de cada una de las etapas de la Audiencia Pública y el Informe Final. El expediente debe estar a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría General, y Centros Municipales de Distrito.

### Artículo 9º: DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará con una antelación no menor de cuarenta (40) días corridos de la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública a través de invitaciones a las diferentes organizaciones, de los medios masivos de comunicación locales y de la publicación en página web de la Municipalidad de Rosario: [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar).

### Artículo 10º: REGISTRO DE PARTICIPANTES

En la Secretaría General y en cada Centro Municipal de Distrito se habilitará el Registro de Inscripción para los Participantes y la incorporación de informes y documentos, el cual permanecerá abierto con una antelación no inferior a los treinta (30) días corridos y hasta 72hs. antes de la fecha en que se llevará a cabo la Audiencia. La inscripción es libre y gratuita.

Los responsables del Registro deben entregar constancia de inscripción con un número de orden indicando fecha y hora.

### Artículo 11º: ORDEN DEL DÍA

El Orden del día se difundirá y estará a disposición de los participantes, público en general y medios de comunicación, en la Secretaría General y en cada uno de los Centros Municipales de Distrito con 72hs. de anticipación a la fecha de celebración de la Audiencia. El mismo incluirá:

- a) Nómina de los participantes y expositores registrados y de los funcionarios convocados que harán uso de la palabra
- b) Orden y tiempo de las exposiciones previstas
- c) Nombre y cargo de quien preside la Audiencia

## CAPÍTULO III ETAPA PREPARATORIA

### Artículo 12º: AUTORIDADES Y FUNCIONES

#### Presidencia

Conforme al convenio de adhesión al "Programa Auditoría Ciudadana" celebrado por la Municipalidad de Rosario el 2 de octubre de 2006, la Audiencia Pública será presidida por la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Son facultades del Presidente:

- Designar un secretario que lo asista
- Designar el o los moderadores de la Audiencia
- Ampliar excepcionalmente el tiempo de las alocuciones, cuando lo considere necesario
- Establecer la modalidad de respuesta de las preguntas formuladas por escrito y decidir sobre la pertinencia de las mismas
- Disponer la interrupción, suspensión o postergación, reapertura o continuación de la sesión cuando lo considere conveniente, de oficio o petición de algún participante

Son deberes del presidente

- Garantizar la intervención de todas las partes
- Mantener su imparcialidad absteniéndose de valorar opiniones y propuestas presentadas por las partes
- Asegurar el respeto a los principios consagrados por este reglamento


#### Moderador


- El Presidente designará uno o dos moderadores, siendo sus funciones las siguientes:
- Presentar la agenda del día y explicar las reglas del funcionamiento para el desarrollo de la Audiencia basadas en el presente reglamento
- Otorgar el uso de la palabra a los participantes y moderar el desarrollo de la Audiencia
- Velar por el cumplimiento de los tiempos establecidos para cada intervención
- Garantizar que las intervenciones se hagan sobre las temáticas establecidas por la ciudadanía en la inscripción previa. No serán permitidas intervenciones que no se encuentren relacionadas con la temática de la Audiencia

#### Secretaría

Son funciones de la Secretaría:

- Documentar el proceso de la Audiencia

  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIEFSCHITZ  
Presidente  
Municipalidad de Rosario

  
Lic. MONICA BIFARELO  
Secretaria General  
Municipalidad de Rosario

- Elaborar el Acta de la Audiencia dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la misma
- Incorporar al expediente respectivo todos los documentos e información referente a la Audiencia como son:
  - Registro de los participantes
  - Comunicaciones recibidas
  - Intervenciones Escritas
  - Medios taquigráficos y/o grabaciones utilizadas en la Audiencia
  - Informe Final

#### **Artículo 13º: INTERVENCIONES**

Los participantes tienen derecho a una intervención oral de hasta 10 minutos.

La intervención de todos los participantes no podrá superar el término de cuatro (4) horas.

Quienes intervengan deberán hacer uso de la palabra respetuosamente y por única vez.

Si el número de intervinientes supera el límite de las cuatro horas, las exposiciones se realizarán hasta cumplir el tiempo establecido, por orden de inscripción.

Si el número de intervinientes no supera el tiempo reglamentado, el moderador de la audiencia podrá autorizar el uso de la palabra por un tiempo mayor, siempre y cuando no supere el tiempo global señalado.

#### **Artículo 14º: ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

Las personas inscriptas como participantes de la Audiencia Pública deberán presentarse en el lugar y hora establecidos en la convocatoria, debiendo exhibir el original de la constancia de inscripción y documento de identidad. Constatada la identidad mediante la confrontación con el Registro de Inscriptos se admitirá el ingreso.

#### **Artículo 15º: COMIENZO DEL ACTO**

El Presidente de la Audiencia Pública inicia el acto efectuando una relación sucinta de los hechos exponiendo los motivos y especificando los objetivos de la convocatoria.

#### **Artículo 16º: ETAPAS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

- *Intervención de la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación:* espacio en el cual se realizará una presentación con los aspectos relevantes del Informe Preliminar de la Auditoría ciudadana en el municipio "Resultados de la evaluación de la calidad de las prácticas democráticas". La duración aproximada será de cuarenta (40) minutos.
- *Intervención de la Secretaría General:* espacio en el cual se realizarán comentarios respecto del Informe Preliminar. La duración aproximada será de veinte (20) minutos.
- *Intervención de los participantes,* según el orden de registro en este espacio se realizará la exposición sucinta de sus presentaciones no excediendo los diez (10) minutos. Esta etapa será de cuatro horas.
- *Intervención del público asistente:* las personas que asistan sin inscripción previa a la Audiencia Pública, pueden participar únicamente mediante la formulación de preguntas por escrito, previa autorización del Presidente, quien al finalizar las presentaciones orales establece la modalidad de las respuestas. Esta etapa no podrá exceder una hora.
- *Clausura:* finalizadas las intervenciones de las partes, el Presidente declara el cierre de la Audiencia Pública.

#### **Artículo 17º: REGISTRO DE LAS INTERVENCIONES**

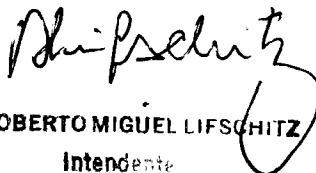
Todas las intervenciones tendrán que ser registradas en forma taquigráfica y/o audiovisual, para luego editarse y ser incorporadas al expediente respectivo.

Aquellas preguntas que no puedan responderse durante la Audiencia quedarán registradas y consignadas, para luego ser respondidas a través de la Secretaría General, previo a la elaboración del Informe de cierre de la Audiencia

### **CAPÍTULO IV ETAPA FINAL**

#### **Artículo 18º: INFORME DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

Conforme al convenio de adhesión al "Programa Auditoría Ciudadana" celebrado por la Municipalidad de Rosario el 2 de octubre de 2006, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, en el plazo de 15 (días) hábiles desde la finalización de la Audiencia Pública, elaborará el informe de cierre con los resultados de la Audiencia Pública. El mismo debe contener: la descripción sumaria de las intervenciones, la respuesta de la Secretaría General a la totalidad de las preguntas formuladas por escrito, así como una relación de las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas, que se presenten en el desarrollo de la audiencia por la intervención del público, no pudiendo efectuar apreciaciones de valor sobre el contenido de las propuestas.

  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

  
Lic. MONICA BIFARELLI  
Secretaria General  
Municipalidad de Rosario

**ANEXO II**  
**FORMULARIO PARA REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Los hechos sobre los cuales se va a pronunciar deben estar relacionados con el Informe Preliminar de la Auditoría Ciudadana en el municipio "Resultados de la evaluación de la Calidad de las Prácticas Democráticas" en base a las opiniones de ciudadanas y ciudadanos de la ciudad de Rosario.

Nº de Inscripción (a completar por el CMD – Secretaría General)

Fecha:...../...../..... Hora:...../...../.....

Lugar:.....

Nº.....

Lugar de la Audiencia: Centro Municipal Distrito Sur "Rosa Ziperovich" - calle Uriburu 637

Fecha de la Audiencia: 4 de diciembre de 2007

**Datos del solicitante**

Apellido y Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio:

Teléfono laboral:

Dirección de correo electrónico:

Carácter en que participa (marcar con una cruz lo que corresponda)

- Particular interesado (persona física)  
 Representante de Persona Jurídica (1)

(1) En caso de actuar como representante de Persona Jurídica, indique los siguientes datos de su persona representada:

Denominación, razón social:

Inscripción en el organismo correspondiente:

Domicilio:

Instrumento que acredita la personería invocada, de conformidad con el artículo del Reglamento:

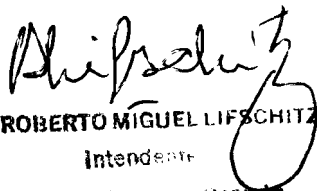
Descripción de la propuesta, recomendación o sugerencia de la exposición oral:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Documentos que adjunta a la propuesta:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Firma y aclaración

  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

  
Lic. MONICA BIFARELLO  
Secretaría General  
Municipalidad de Rosario

